Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5358**

RURAL 2027 GARANTIA BOLSA, FI

Fondo no armonizado
Código ISIN: ES0119258004

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS ESTÁN EXPUESTAS A ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 18/03/2019
Gestora: GESCOOPERATIVO, S. A., S. G. I. I. C.
Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S. A.
Auditor: ERNST & YOUNG, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 12/04/2019
Grupo Gestora: BCO. COOPERATIVO
Grupo Depositario: BCO. COOPERATIVO

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

Objetivo de gestión: Garantizar a vencimiento el 100% del valor liquidativo inicial y adicionalmente una posible rentabilidad variable, en función de la evolución del índice IBEX 35 (no recoge rentabilidad por dividendo).

Política de inversión:
Banco Cooperativo Español garantiza al fondo a vencimiento (2/11/27) el 100% del valor liquidativo inicial a 17/06/19 incrementado, en caso de ser positiva, en el 60% de la variación de la media de las observaciones mensuales del índice Ibex-35 entre el 17/06/2019 y el 25/10/2027, tomando como valor inicial del índice el mayor precio de cierre entre el 17/06/2019 y el 24/07/2019, ambos incluidos; y como valor final la media aritmética de precios de cierre de los días 25 de cada mes (o siguiente día hábil), desde el 25/07/19 al 25/10/27 (100 observaciones). TAE mínima garantizada 0% para suscripciones a 17/06/19, mantenidas a vencimiento (TAE dependerá de cuando se suscriba).
La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez será, al vencimiento de la estrategia, de 7,13%. Todo ello permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado (es decir, el 100% del valor liquidativo inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos del Fondo que se estiman en un 4,27% para todo el periodo de referencia. Además, el fondo invertirá en el momento inicial un 2,55% del patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.
Hasta 17/06/19 inclusive y tras el vencimiento, se invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo.
El fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma y una Entidad Local.
La IIC no diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión podrá superar el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 17/06/2019 inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:
Hasta el 17/06/2019 inclusive y tras el vencimiento, se invertirá en simultáneas de deuda pública española, en depósitos y en liquidez. A fecha de compra, las emisiones/ entidades en las que se constituyan los depósitos tendrán al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. En ambos periodos solo se invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo, y el vencimiento medio de la cartera será inferior a un mes. Hasta el 17/06/2019 se comprará a plazo la cartera de renta fija y se pactará una OTC ligada al subyacente.

Durante la garantía se invertirá, directa o indirectamente a través de IIC, en renta fija pública y privada de la zona euro (principalmente deuda emitida/avalada por el Estado Español/CCAA u otros emisores públicos españoles), con vencimiento próximo a la garantía y liquidez. No se invierte en titulizaciones. A fecha de compra, las emisiones tendrán al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento.

Se podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras de renta fija que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes al grupo de la gestora.

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. La calificación crediticia de las emisiones y/o emisores se ha tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la descrita anteriormente.

En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque hasta el 17/06/19 inclusive y tras el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

La duración media de la cartera de renta fija del fondo al inicio de la garantía es de 8,38 años, aunque dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Para conseguir la rentabilidad variable ligada al índice subyacente se contratará una opción OTC sobre dicho subyacente. En caso de evolución desfavorable del índice, la opción valdrá 0% a vencimiento.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento.

Ninguna de las contrapartidas forma parte del mismo grupo económico del Agente de Cálculo ni, a partir del 18/06/2019 inclusive, del de la entidad garante.

El riesgo de contraparte derivado de la operativa con instrumentos derivados OTC se mitigará totalmente mediante la aportación de activos colaterales por el valor de la OTC, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o bonos con un rating mínimo igual al que, en cada momento, tenga el Reino de España (principalmente deuda emitida/ avalada por el estado español). Si las garantías aportadas son bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor) y si se materializan en efectivo, éste se mantendrá en liquidez y no se reinvertirá. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, al vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objeto de rentabilidad garantizado.

El fondo utiliza técnicas e instrumentos a los que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en particular, adquisiciones temporales de deuda pública española con pacto de recompra (simultáneas), con vencimiento inferior a 90 días. El riesgo de contraparte de esta operativa no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del fondo, en el sentido de que resultan eficientes en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de la OCDE, pudiendo pertenecer o no al grupo de la gestora y del depositario.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición al riesgo de mercado por la operativa con estos instrumentos.

Una vez vencida la garantía se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas condiciones del fondo que se establezcan en su caso. Tras el vencimiento de la garantía se seguirán criterios conservadores y prudentes para dotar de estabilidad al valor liquidativo.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de concentración geográfica o sectorial, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de Sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: Al darse la doble circunstancia de ser Banco Cooperativo Español entidad garante y emisor de determinados activos en la cartera de contado (en concreto, en torno al 1,5% correspondiente a la liquidez inicial del fondo, pudiendo llegar a un máximo del 20% del patrimonio), esta situación conlleva un riesgo adicional dado que, si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de Banco Cooperativo Español, tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad al 10/03/2021, la estrategia de este fondo no ha tomado en consideración riesgos específicos de sostenibilidad. La Gestora no integra los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión del fondo ya que no dispone actualmente de una política de integración de estos riesgos en el proceso de toma de decisiones de inversión, lo que no necesariamente significa que los riesgos de sostenibilidad del fondo no puedan llegar a ser significativos. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, ya que no dispone de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www. gescooperativo. es y consultar el apartado de sostenibilidad.
Riesgo de crédito: Es el riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Otros:
En el cálculo del indicador de riesgo sólo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida a vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del FI, el indicador de riesgo sería de 4 en lugar de 2.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

Banco Cooperativo Español garantiza al fondo a vencimiento (2/11/27) el 100% del valor liquidativo inicial a 17/06/19 incrementado, en caso de ser positiva, en el 60% de la variación de la media de observaciones mensuales del índice IBEX-35 entre el 17/06/2019 y 25/10/2027, tomando como valor inicial del índice el mayor precio de cierre entre el 17/06/2019 y el 24/07/2019, ambos incluidos; y como valor final la media aritmética de precios de cierre los días 25 de cada mes (o siguiente día hábil), desde el 25/07/2019 al 25/10/2027 (en total 100 observaciones). TAE mínima garantizada: 0% para suscripciones realizadas a 17/06/2019 y mantenidas hasta vencimiento. No obstante, la TAE finalmente obtenida depende del momento de la suscripción

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO GARANTIZADO (VLG):

VLG = 100% *VLI + VLI *60%* Max [0%; ((VF IBEX35 - VI IBEX35) / VI IBEX35)]

Donde

VLG: Valor liquidativo final garantizado a vencimiento (2/11/2027)
VLI: Valor liquidativo inicial (17/06/2019)

VI IBEX35: Valor inicial del índice IBEX-35 correspondiente al mayor precio oficial de cierre del índice desde día 17/06/2019 hasta el día 24/07/2019, ambos incluidos.

VF IBEX35: Valor final del índice IBEX-35 correspondiente a la media aritmética del valor oficial de cierre del índice IBEX-35 en las fechas de observación, los días 25 de cada mes (o siguiente día hábil) desde el 25/07/2019 al 25/10/2027, ambos inclusive (100 observaciones en total).

Respecto a las observaciones para el valor inicial del IBEX-35 si algún día no fuera hábil, no se tomará observación del índice ese día. Respecto al valor final del IBEX 35, si alguna de las fechas de observación no fuera hábil, se tomará la observación del día hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se pueda tomar ninguna observación en una fecha posterior a la del vencimiento de la garantía. Si no fuera posible tomar una observación anterior a dicha fecha, el Agente de Cálculo será el que determine el valor de la última observación del índice a efectos del cálculo del valor final del IBEX 35.

Se entiende por día hábil para el índice IBEX-35, aquel en el que esté previsto que (i) la Sociedad Promotora del mismo publique su valor y (ii) el mercado relacionado abra para su sesión ordinaria de negociación.
El IBEX 35 (código Bloomberg IBEX35 Index) es un índice ponderado de precios de los 35 valores de mayor capitalización bursátil y liquidez negociados en la Bolsa española. El indice no recoge la rentabilidad por dividendos.

Entidad Garante: Banco Cooperativo Español, S. A. Las agencias de rating Fitch, Moody´s y DBRS han otorgado a la entidad garante las siguientes calificaciones a largo plazo: BBB, Baa3 y BBB respectivamente, y a corto plazo: F3, P-3 y R-2 H, respectivamente. La Entidad Garante no dispone de ninguna otra calificación crediticia.
El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión, por lo que la efectividad de esta garantía compensatoria se reducirá en la misma medida en que se reduzca el valor liquidativo del Fondo, en cualquiera de los dos siguientes casos:
1º) Cuando se produzca alguna modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo y que produzca una disminución de dicho valor liquidativo;
2º) Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión, de tal manera que se produzca una disminución del valor liquidativo del Fondo.

Forma y plazo de pago: La compensación correspondiente se abonará el día de vencimiento de la garantía. En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Gestora. El pago se efectuará mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Depositaria.

Agente de Cálculo: El Agente de Cálculo para el cálculo de la rentabilidad garantizada en la componente ligada al subyacente, será Bankinter Securities, Sociedad de Valores, S. A.. El Agente de Cálculo desempeñará las siguientes funciones: 1.- Calcular la variación del índice subyacente, o de cualquier índice sucesor. 2.- Gestionar el cálculo del valor del índice en los supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o modificación del índice. 3.- Calcular el importe a percibir por el fondo del garante, en su caso. El Agente de cálculo actuará como experto independiente, resultando sus cálculos y determinaciones vinculantes, tanto para la gestora como para el Garante y para los partícipes del Fondo. El Agente de Cálculo dispone de los medios suficientes para realizar estas funciones. El contrato de agente de cálculo se podrá solicitar a la Sociedad Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: página web de la gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 300 euros
Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 18/06/2019 inclusive o desde que el fondo alcance un patrimonio de 50.000.000 euros, si ocurre antes (lo cual se comunicará a CNMV como hecho relevante), el volumen máximo será de 1 participación.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 17/06/2019 inclusive
	0,45%	Patrimonio	Desde el 18/06/2019 inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 17/06/2019 inclusive
	0,05%	Patrimonio	Desde el 18/06/2019 inclusive
Suscripción	3%	Importe suscrito	Desde el 18/06/2019 hasta el 2/11/2027, ambos inclusive
Reembolso	0,5%	Importe reembolsado	Desde el 18/06/2019 hasta el 1/11/2027, ambos inclusive *

SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD OBJETIVO DEL FONDO VENCE EL 2/11/2027 Y QUE TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA SOPORTARÁ UNA COMISIÓN DE REEMBOLSO DEL 0,5%, EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS 8 FECHAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS.
*En concreto, no se aplicará comisión de reembolso los días 20/05/2020; 20/05/2021; 20/05/2022; 20/05/23; 20/05/2024, 20/05/2025; 20/05/2026 y 20/05/2027 (o día hábil siguiente, respectivamente). Para poder ejercitar el reembolso en una de esas fechas, la sociedad gestora exigirá dar un preaviso de 3 días hábiles. Las participaciones reembolsadas en esas fechas no estarán sujetas a garantía y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.
Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que reembolsen, frente a los partícipes que permanezcan en el Fondo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo 1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo. Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones. Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: DURANTE EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN INICIAL EL FONDO TIENE PERMITIDO NO VALORAR UNA PARTE DE SUS OPERACIONES, POR LO QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EXPERIMENTE UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (18/06/2019).

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 28/02/1991

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 04/04/1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Paseo de Recoletos, nº 3, 3ª Planta en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28004.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.893.150,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y

actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	ASIER DÍEZ HIERRO		30/04/2025
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JAVIER MORENO RUMBAO		01/10/2025
DIRECTOR GENERAL	ASIER DÍEZ HIERRO		30/04/2025
CONSEJERO	BEATRIZ GUTIERREZ SANCHEZ		30/04/2025
CONSEJERO	ASIER DÍEZ HIERRO		01/07/2019

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 02/04/1997 y número 188 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. VIRGEN DE LOS PELIGROS N.4 28013 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 55 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.